



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991.

VISTO la Resolución nro. 64/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la egresada María Josefa LIZZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Análisis Matemático I.

Que la recurrente aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución nro. 64/91 de Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

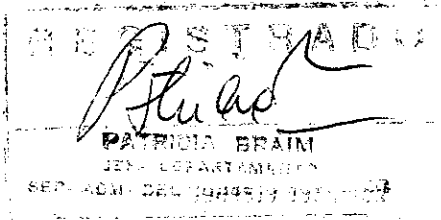
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 64/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y considerar autorizado el examen de reválida por tres aplazos de la asignatura Análisis Matemático I rendida el 17 de febrero de 1987, a la alumna María Josefa

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

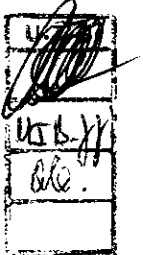
///.-

-2-

LIZZA, legajo nro. 10-05630-5 de la especialidad Análisis de Sistemas

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 429/91



Ingeniero J. C. NICOLETTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO